



REGISTRO GENERAL
AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE
RIOSECO

Entrada:

001 N.º. 201500004315

03.nov.2015 12:24:18

AL PLENO DEL EXCMO. AYTO DE MEDINA DE RIOSECO

MOCION PARA QUE SE PROMUEVA LA REFORMA DE LA LEY ORGANICA 5/1985, DE 19 DE JUNIO, DEL REGIMEN GENERAL ELECTORAL, LIMITANDO A DOS LEGISLATURAS EL EJERCICIO DEL CARGO DE ALCALDE EN LOS AYUNTAMIENTOS

EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANIA A TRAVES DE SU PORTAVOZ MUNICIPAL D. JOSE MANUEL MARGARETO CUENCA, Y AL AMPARO DE LA LEGISLACION VIGENTE, ELEVAN AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE RIOSECO PARA SU CONOCIMIENTO, DISCUSION Y APROBACION SI DE ELLO PROCEDE;

EXPOSICION DE MOTIVOS

En los últimos años el descontento de los ciudadanos con la clase política y los cargos públicos es manifiesto y razonable. El pueblo ha tenido que hacer grandes sacrificios y sufrir constantes renunciaciones sociales como consecuencia de la crisis económica por la que se ha visto afectada nuestro país. Y en contraprestación han visto como muchos de sus dirigentes se eternizan en sus cargos, ostentan privilegios que los alejan de la realidad del pueblo y se ven salpicados constantemente en casos de corrupción.

Esto ha provocado una ruptura de la sociedad con la clase política, en la que ni creen, ni confían, viéndose en última instancia perjudicado nuestro sistema democrático, consagrado en la Constitución del 78, el cual creemos que debemos proteger y mejorar entre todos

Los políticos como servidores del pueblo no pueden continuar actuando a espaldas del pueblo, al contrario, es su deber colocarse a su lado, hacer suyas sus inquietudes y volverse a ganar su confianza y respeto, para unidos fortalecer y depurar nuestra democracia

Desde Ciudadanos creemos que **es urgente y prioritario** recuperar la confianza del pueblo en sus representantes, **por ello consideramos que nosotros debemos dar el primer paso**, adoptando medidas que confirmen nuestro compromiso con la indudablemente necesaria regeneración democrática tan demandada en los últimos años

En este sentido, entendemos que la labor de los dirigentes políticos es de servicio a los ciudadanos y esta vocación de servicio público, que debe ser inherente a todo cargo político, solo es efectiva si se desarrolla durante un tiempo limitado, durante el cual pueda desarrollar su propósito y trabajar para el pueblo, para después dar paso a nuevos proyectos e ideas dinamizando y enriqueciendo así la labor de los representantes públicos.

Un proyecto político puede y debe desarrollarse en 8 años de mandato, lo contrario favorece que ese proyecto se estanque, se vuelva pétreo y limitado, y en última instancia contribuye a la profesionalización de la política, adquiriendo vicios que nos alejan de los ciudadanos y de la vocación de servicio público que debe prevalecer ante todo.

Teniendo en cuenta todo lo expuesto, el Grupo Municipal Ciudadanos presenta esta Moción ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Medina de Rioseco y propone la adopción de los siguientes

Acuerdos:

1. Instar al Gobierno de la Nación a promover la reforma de la LO 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General limitando a dos legislaturas, sin carácter retroactivo, el ejercicio del cargo de Alcalde.
2. Aprobada tal reforma, incluir tal limitación en el Reglamento Orgánico de Funcionamiento y Régimen Jurídico del Excmo. Ayuntamiento de Medina de Rioseco.
3. Adoptar esta limitación mediante acuerdo en el marco del Excmo. Ayuntamiento de Medina de Rioseco en tanto se incorpora legalmente.

En Medina de Rioseco a 3 de Noviembre de 2015



Fdo. José Manuel Margareto Cuenca
Portavoz Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía de Medina de
Rioseco